

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2020-00042-00

Santiago de Cali, 11 de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE:	GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA
DEMANDADOS:	BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SAS.

En escritos que preceden, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali comunica el desembargo de remanentes dentro del proceso de radicación 2021-159, lo cual se observa procedente.

Revisado el expediente, se observa que el término de suspensión feneció el 31 de julio de 2021 sin impulso del proceso, por lo que se ordenará reanudar el proceso y requiere a la interesada para que informe si continúa con el proceso dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del CGP.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el embargo de remanentes del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali proveniente del proceso 2021-159 tenido en cuenta en auto del 5 de agosto de 2021¹.

SEGUNDO: DECRETAR la reanudación del presente proceso.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada para que indique si desea continuar con el proceso dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2020-00042-00



¹ [56.003-2020-00042-00 Embargo Remanentes J10CCCALI] e.e. / cuaderno de medidas cautelares

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b4008e55ac645bc3bb76efedb2a3a7bb747a4325196d916cd43869bb6fcd7b0

Documento generado en 11/07/2022 03:42:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>